

# El conflicto en Las Bambas y los sucesos del 14 de Octubre



PERÚ

Ministerio del Interior

# Marco legal para el manejo policial de los Conflictos Sociales

- Decreto Legislativo N° 1186, Decreto Legislativo que regula el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú.
- Reglamento del D.L. N° 1186, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2016-IN, establecen las disposiciones destinadas a regular el ejercicio del uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú, de conformidad con los estándares internacionales.
- Manual de Operaciones y Restablecimiento del Orden Público", aprobado por Resolución Directoral N° 176-2016-DIRGEN/EMG-PNP y demás normas pertinentes.



# Resolución Ministerial

Nº 013-2016/II

Lima, 31 de agosto de 2016

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 166 de la Constitución Política del Perú establece que la Policía Nacional del Perú tiene por finalidad fundamental garantizar la seguridad interna. Presta protección y ayuda a las personas y bienes de las leyes y la seguridad pública, así como la delincuencia.

establece que la protección normal del Estado.

Que, por parte de la Ley N° 012-2016-LE por parte de la Ley N° de respeto y función policial.



R. VARGAS

Que, las facultades, se o fundamentales, p dignidad y a las primacía en el ejercicio de la función policial.



J. VALDIVIA

Que, el empleo de la fuerza pública por parte del personal policial no debe considerarse como actos de violencia y arbitrarios; por el contrario, son actos extraordinarios, legales, legítimos y ejecutados por profesionales que buscan lograr el control de una situación que atenta contra la seguridad, el orden público, la integridad y la vida de las personas, aplicándose mediante un acto discrecional;

Que, es necesario dictar disposiciones que afiancen el uso de la fuerza pública conforme a nuestro ordenamiento jurídico nacional y especialmente con respeto a los derechos individuales y colectivos de la persona, los cuales son pasibles de la tutela del Estado Peruano;



S. LOBATO

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1135, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2013-IN; el Decreto Legislativo N° 1148, Ley de la Policía Nacional del Perú; y, el Decreto Legislativo N° 1186, Decreto Legislativo que regula el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Disponer que todo el personal de la Policía Nacional del Perú, en el ejercicio de sus funciones operativas para restablecer y mantener el orden público, deberán realizarlas en estricto cumplimiento del respeto a la Constitución Política del Perú y el Decreto Legislativo N° 1186, Decreto Legislativo que regula el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú, con especial énfasis en proteger los derechos humanos.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Disponer que todo el personal de la Policía Nacional del Perú, en el ejercicio de sus funciones operativas para restablecer y mantener el orden público, deberán realizarlas en estricto cumplimiento del respeto a la Constitución Política del Perú y el Decreto Legislativo N° 1186, Decreto Legislativo que regula el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú, con especial énfasis en proteger los derechos humanos.

... posterior del informe sobre el uso de la fuerza, conforme a ley por el artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1186, de las operaciones policiales que no cumplan con los estándares mínimos para la salvaguarda de la vida de las personas, deberán ser materia de investigación y si fuera el caso, la correspondiente sanción disciplinaria, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

**Artículo 3.-** En este sentido, todas las funciones policiales deberán ser desarrolladas respetando las políticas públicas nacionales sobre igualdad e identidad de género, personas con discapacidad, inclusión, anticorrupción, seguridad y defensa nacional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



J. GALONIA



S. LOBATO

CARLOS BASOMBRIO IGLESIA  
MINISTRO DEL INTERIOR

# Política que está siguiendo el sector

- Restablecimiento del orden público por el uso de la fuerza debe ser decidida **por el gobierno** cuando otras alternativas han fracasado o existan ilícitos penales.
- Máxima disuasión, sin letalidad
- Uso progresivo y diferenciado de la fuerza
- Policía con equipamiento antimotines, moderno y seguro que no los haga vulnerables a las agresiones.
- Denuncia vía el Procurador de hechos delictivos ocurridos en el marco de protestas sociales

# Principios Voluntarios como orientación para las industrias extractivas -Policía

- Es una iniciativa multisectorial compuesta por gobiernos, empresas extractivas y organizaciones no gubernamentales.
- Su objetivo es orientar a las empresas para garantizar la seguridad en sus operaciones de una manera que respeten los derechos humanos.

# Características de los PV

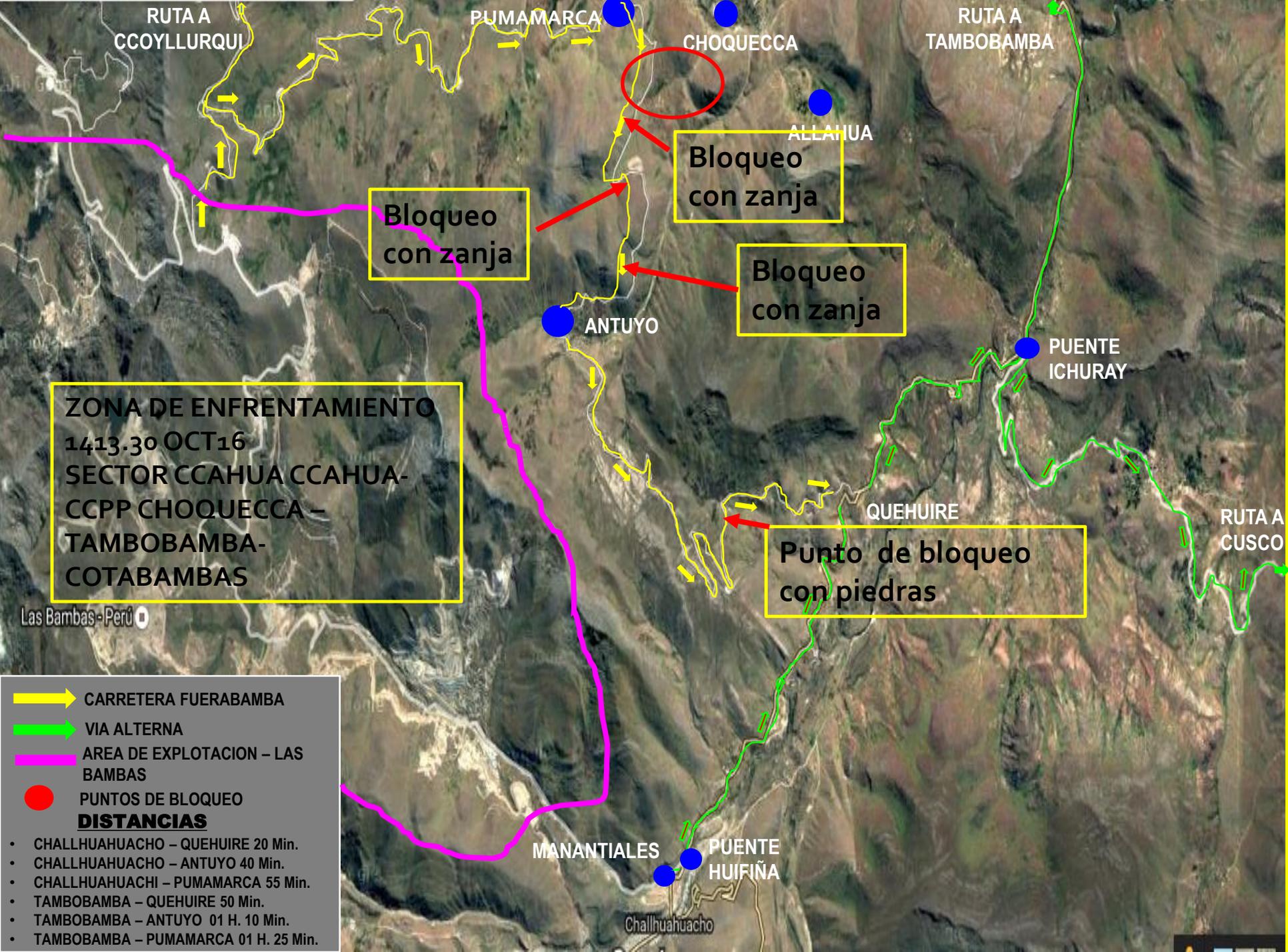
- Actualmente cuenta con 54 miembros
  - 9 Países (USA, GB, Australia, Canadá, Ghana, Suiza, Noruega, Países Bajos, **Colombia, Argentina (solicitante) en América Latina**)
  - 27 empresas petroleras, gasíferas y mineras (Anglo American, BHP Billiton, Newmont, Río Tinto, Barrick Gold, Repsol, ExxonMobil, Shell, entre otras)
  - 11 ONGs (Global Rights, Pax Cristi, Human Rights Watch, entre otros)
  - 5 observadores (Comité Internacional de la Cruz Roja, Corporación Financiera Internacional, entre otras).
- No son acuerdos vinculantes, ni tratados

# Importancia de los Principios Voluntarios

- Es un criterio que usan inversionistas internacionales para tomar decisiones de donde invertir.
- Cada año las empresas son evaluadas.
- Generan espacios de confianza para el diálogo y la prevención de conflictos.
- Apoyan en el desarrollo de capacidades a los servicios de seguridad pública (PNP), en uso de la fuerza en el marco de los derechos humanos.

**CONFLICTIVIDAD SOCIAL DE POBLADORES DEL DISTRITO TAMBOBAMBA,  
PROVINCIA COTABAMBAS – APURÍMAC CONTRA LA EMPRESA MMG LIMITED –  
PROYECTO LAS BAMBAS  
(DESDE EL 08OCT16).**





RUTA A CCOYLLURQUI

PUMAMARCA

CHOQUECCA

RUTA A TAMBOBAMBA

ALLAHUA

Bloqueo con zanja

Bloqueo con zanja

Bloqueo con zanja

ANTUYO

PUENTE ICHURAY

ZONA DE ENFRENTAMIENTO  
1413.30 OCT16  
SECTOR CCAHUA CCAHUA-  
CCPP CHOQUECCA -  
TAMBOBAMBA-  
COTABAMBAS

QUEHUIRE

RUTA A CUSCO

Punto de bloqueo con piedras

MANANTIALES

PUENTE HUIFIÑA

Challhuahuacho

-  CARRETERA FUERABAMBA
  -  VIA ALTERNA
  -  AREA DE EXPLOTACION - LAS BAMBAS
  -  PUNTOS DE BLOQUEO
- DISTANCIAS**
- CHALLHUAHUACHO - QUEHUIRE 20 Min.
  - CHALLHUAHUACHO - ANTUYO 40 Min.
  - CHALLHUAHUACHI - PUMAMARCA 55 Min.
  - TAMBOBAMBA - QUEHUIRE 50 Min.
  - TAMBOBAMBA - ANTUYO 01 H. 10 Min.
  - TAMBOBAMBA - PUMAMARCA 01 H. 25 Min.

Las Bambas - Perú

# ACCIONES DE PROTESTA Y ACUERDOS

**Del 09 al 14AGO16**  
**Bloqueo de vías**

200 pobladores de Quehuira, liderados por Fortunato HUANCA HUACHA, bloquearon la vía Huancuire - Quehuira, exigiendo el asfaltado de la vía.

**08OCT16**  
**Bloqueo de vías**

150 pobladores de Pumamarca, bloquearon la carretera Huancuire - Quehuira en 2 sectores, frente a la comunidad de Antuyo y Pumamarca.

**20,21 y 25 oct**  
**reuniones**  
**programadas**  
**canceladas**

**HECHOS TRÁGICOS DEL**  
**14 de octubre del 2016**

**19 y 20SET16**  
**Bloqueo de vías y**  
**daños materiales**

60 pobladores de Pumamarca, causaron daños materiales a 7 vehículos de las empresas ZETRAMSA y Racionalización Empresarial, que dan servicios de transporte a la Minera MMG - LAS BAMBAS.

**12OCT16**  
**Reunión en Pumamarca**

150 pobladores de Pumamarca, se reunieron con representantes de la PCM, Coronel Zúñiga y autoridades locales; acordaron:

- ✓ Renegociación de terrenos.
- ✓ Medio ambiente (la polvareda que ocasiona los vehículos encapsulados de carga mineral de la empresa minera MMG Las Bambas).
- ✓ **Mesa de diálogo el 25OCT16**, en Hatun Pampa de Pumamarca.

# IMÁGENES DEL BLOQUEO Y DESBLOQUEO DE VÍAS



# IMÁGENES DEL BLOQUEO Y DEL FALLECIDO





